

NÚMERO 3.064

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)**

Fe de erratas anuncio nº 2781, BOP nº 115, 24 de julio de 2020

**EDICTO**

En el B.O.P nº 115, de 24 de julio de 2020, anuncio 2781, ESTADO DE GASTOS, por error se publicó el siguiente texto "...

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	712.234,23
2	Gastos corrientes en b. y servicios	598.421,34
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	129.044,21
5	Fondos de contingencia y otros	16.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	667.006,58
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	120.000,00
TOTAL GASTOS:		2.248.206,36

.../ debiendo figurar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	733.733,03
2	Gastos corrientes en b. y servicios	550.154,69
3	Gastos financieros	4.933,45
4	Transferencias corrientes	74.872,95
5	Fondos de contingencia y otros	17.475,25
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	378.686,52
7	Transferencia de capital	5.144,28
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS:		1.765.000,17

Colomera, 27 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.066

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

Error edicto modificación periodicidad de las sesiones

**EDICTO**

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que se ha advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 110 de 17 de julio de 2020.-

PUNTO QUINTO.-"MODIFICACIÓN DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN PLENOS ORDINARIOS."

Donde dice: "la Alcaldía propone la modificación de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno al segundo lunes no festivo, de cada tres meses a partir de marzo de 2020 a las veinte, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con el fin de facilitar la asistencia a las mismas de todos los Miembros de la Corporación. Sometido a votación este asunto, es aprobada por unanimidad la celebración de sesiones ordinarias el segundo lunes no festivo, de cada tres meses a partir de marzo de 2020 a las veinte horas."

Debe decir: "la Alcaldía propone la modificación de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno al segundo viernes no festivo, de cada tres meses a partir de marzo de 2020 a las veinte, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con el fin de facilitar la asistencia a las mismas de todos los Miembros de la Corporación."

Sometido a votación este asunto, es aprobada por unanimidad la celebración de sesiones ordinarias el segundo viernes no festivo, de cada tres meses a partir de marzo de 2020 a las veinte horas."

Cortes y Graena a 24 de julio de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 3.070

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020

**EDICTO**

Dª Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada):

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, adoptado en sesión plenaria de 13 de marzo de 2020 y publicado en este diario oficial con fecha 29 de junio de 2020, se eleva a definitivo y se publica a nivel de capítulos así como la relación de puestos de trabajo, todo ello conforme a lo preceptuado en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

I.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN PARA 2020.

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	Impuestos Directos	138.874,90
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	376.568,20
4	Transferencias Corrientes	647.975,75
5	Ingresos Patrimoniales	1.661,37

	B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Enajenación de Inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de Capital	42.540,10
	TOTAL Presupuesto Ingresos:	1.211.620,32
<b>CAP.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de Personal	284.491,86
2	Bienes Corrientes y Servicios	451.379,75
3	Gastos Financieros	17.111,61
4	Transferencias Corrientes	24.560,19
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	80.000,00
9	Pasivos Financieros	354.076,91
	TOTAL Presupuesto de Gastos:	1.211.620,32

## Ia.-RESUMEN PRESUPUESTO CORPORACIÓN

<b>CAP.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Impuestos Directos	138.874,90
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	146.568,20
4	Transferencias Corrientes	647.975,75
5	Ingresos Patrimoniales	1.661,37
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
7	Transferencias de Capital	42.540,10
	TOTAL Presupuesto de Ingresos:	981.620,32
<b>CAP.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de Personal	264.491,86
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	451.379,75
3	Gastos financieros	17.111,61
4	Transferencias Corrientes	24.560,19
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	80.000,00
9	Pasivos Financieros	144.076,91
	TOTAL Presupuesto de Gastos:	981.620,32

## Ib RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A."

<b>CAP.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Tasas y Otros Ingresos	230.000,00
	TOTAL Presupuesto de Ingresos:	230.000,00
<b>CAP.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de Personal	20.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9	Pasivos Financieros	210.000,00
	TOTAL Presupuesto de Gastos:	230.000,00

## II.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

## A) Personal Funcionario / Número

1.- Con habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor: 1

2.- Subescala de Administración General.

2.2.- Subescala Auxiliar: 1 (vacante)

2.3.- Subescala Subalterno: 1

## B) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

1.- Animadora Sociocultural. (Agrupada con Mar-  
chal): 1

2.- Técnico Medio Ambiental (Agrupado): 1

C) Personal Laboral.-

1.- Limpiadoras edif. Municipales (a tiempo parcial): 2

2.- Auxiliar Administrativo: 1

3.- Dinamizadora Centro Guadalinfo: 1

4.- Oficial 1º Oficios Múltiples: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cortes y Graena, 23 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 3.164

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

## EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2020, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cúllar, 31 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 3.083

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## SECRETARÍA GENERAL

*Decreto de sustitución del Excmo. Sr. Alcalde*

## EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 24 de julio de 2020, ha dictado Decreto que literalmente dice: